

al concurso de méritos convocado para provisión de tres plazas de Médicos Jefes de Servicio de la Beneficencia Provincial, según la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de agosto del corriente año:

Para la Jefatura del Servicio de Medicina Interna: Don Jose María Sillero Fernández de Cañate.

Para la Jefatura del Servicio de Neurosiquiatría: Don Pedro Cay Sánchez-Cañete.

Para la Jefatura del Servicio de Laboratorios: Don Abelardo Moreno Quesada.

Jaén, 28 de octubre de 1966.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.272-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se rectifica la lista de aspirantes a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de treinta plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia Provincial.

Rectificación de la lista de aspirantes a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de treinta plazas de Enfermeras generales de la Beneficencia Provincial de Madrid

Aspirantes admitidas

Carrero Valles, doña María del Pilar.

Frutos Melero, doña María Salomé.

Martín Martín, doña Mercedes.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—6.281-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial, de la especialidad «Cardiología».

Se anuncia para general conocimiento que en virtud de lo establecido en el Decreto 490/1965, de fecha 25 de febrero, el día 15 de diciembre próximo, a las nueve treinta horas y en el salón de actos del Hospital Provincial de Valencia, tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de Valencia, de la especialidad «Cardiología», con el fin de proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y seguidamente al comienzo de los ejercicios de la oposición.

Valencia, 24 de octubre de 1966.—El Secretario general accidental, Rafael Molina Mendoza.—El Presidente.—6.279-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo previsto en la base sexta de la convocatoria del concurso restringido de méritos para provisión de una plaza de Jefe de Negociado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre del año actual, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de 27 de agosto del mismo año, se hace pública la relación de aspirantes presentados.

Admitidos:

- D.ª Amparo Albentosa Sánchez.
- D. José Blasco Espinosa.
- D. Manuel Maciá Cecilia.
- D. Manuel Martínez Torregrosa.

Excluido: Don Francisco Verdú Ramos, por haber presentado su solicitud con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Elche, 27 de octubre de 1966.—El Alcalde, Vicente Quiles.—El Secretario, S Herranz.—6.252-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Laguna por la que se anuncia oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Se anuncian para proveer en propiedad, por oposición libre, entre Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas dos plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, dotadas con el sueldo base de 20.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas, indemnización de residencia, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de diez a trece, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los datos completos de la presente convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 125, correspondiente al 19 de octubre del presente año.

San Cristóbal de La Laguna, 24 de octubre de 1966.—El Alcalde, José Luis Maury Morin y Verdugo.—6.256-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se conceden a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Castellar de Santisteban (Jaén), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de septiembre de 1966, por la que se declara a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Castellar de Santisteban (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Consolación», de Castellar de Santisteban (Jaén), por la instalación de su almazara y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.